



1700-45

**AUTO No. 418**  
**SANTA MARTA, JUNIO 08 DE 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS DEL RIEGO DE CULTIVOS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA."**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que mediante los radicados No. 11248 del 28 de noviembre de 2019 y No. 0417 del 20 de enero de 2020, SERVIBAÑOS CRISTO REY, a través del señor TRANSITO VELLIDO MORALES, obrando en calidad de representante legal, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para la disposición final las aguas residuales domésticas generadas del riego de cultivos en el predio La Bendición de Dios, ubicado en el Distrito de Santa Marta – Magdalena.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso de solicitado, lo cual es comunicado al solicitante mediante Oficio No. 1700-12.01-0723 del 10 de marzo de 2020.

Que SERVIBAÑOS CRISTO REY, por medio del radicado No. 3452 del 01 de junio de 2020, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG y aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5631 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admítase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por SERVIBAÑOS CRISTO REY, identificado con NIT 12.639.702-1, a través del señor TRANSITO VELLIDO MORALES, obrando en calidad de representante legal, para las aguas residuales domésticas generadas del riego de cultivos en el predio La Bendición de Dios, ubicado en el Distrito de Santa Marta – Magdalena.

*Handwritten signature and date: Junio 12 2020 4:00 PM*



1700-45

**AUTO No. 418**  
**SANTA MARTA, JUNIO 08 DE 2020**

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente No. 5631.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase el expediente No. 5631 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a SERVIBAÑOS CRISTO REY, a través de su representante legal, el señor TRANSITO VELLIDO MORALES, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L.  
Revisó: María S. - Humberto Díaz

Expediente No. 5631

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se notifica personalmente el contenido del Auto No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ al señor(a) \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADOR**

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

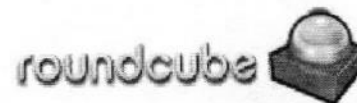
Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

Asunto **NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO 418 DE 2020 -  
SERVIBAÑOS CRISTO REY**

De <mserrano@corpamag.gov.co>

Destinatario <ambientalcolombia1@gmail.com>

Fecha 23/06/2020 11:31



- 
- Auto 418 de 2020 - Servibaños Cristo Rey.pdf(~1,5 MB)
- 

Señor  
**TRANSITO VELLIDO MORALES**  
Representante Legal  
**SERVIBAÑOS CRISTO REY**  
[ambientalcolombia1@gmail.com](mailto:ambientalcolombia1@gmail.com)

Cordial Saludo,

En atención a a su petición radicada con No. 3452 del 01-06-2020, esta Corporación se permite adjuntar al presente correo electrónico, copia íntegra, auténtica y gratuita del Auto No. 418 del 08 de junio de 2020, que dispuso el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales domésticas generadas del riego de cultivos en el predio La Bendición de Dios, ubicado en el Distrito de Santa Marta – Magdalena. La notificación se considerará surtida en la fecha y hora del recibido de este correo, en atención a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

--

Cordialmente,

María Cecilia Serrano Fuentes  
Profesional Universitaria Grado 11 - SGA